



"2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SRYTVM-UJ-009/13  
VIG. FEBRERO-DICIEMBRE- 2013

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GERMAN RAFAEL HICKMAN GUTIERREZ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CLINICA" Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. Declara "LA CLÍNICA" que:

- 1.1 Que el Sr. Germán Rafael Hickman Gutiérrez es una persona física con plena capacidad para obligarse en términos del presente convenio, adjunto R.F.C. HIGG730212E91.
- 1.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación.
- 1.3 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Cerro de Juvencia 134 sin número, colonia Campestre Churubusco, delegación Coyoacán en la Ciudad de México, Distrito Federal C.P. 04200.

Declara "EL SISTEMA" a través de su Representante:

- 1.4 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto número 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- 1.5 Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para proporcionar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.
- 1.6 Que la Lic. Lucila Isabel Orive Gutiérrez ocupa el cargo de Directora General de "EL SISTEMA", y que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente

*Recibo: Convenio*

*Laura Angélica Resuelti Ceán*

*11. abril 2013*

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



"2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SRYTVM-UJ-009/13  
VIG. FEBRERO-DICIEMBRE- 2013

Convenio en los términos del artículo 13 fracción X del Decreto del Ejecutivo del Estado de México por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

1.7 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Avenida Estado de México Oriente número 1701, colonia Llano Grande, C.P. 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

2. Declaraciones de "LAS PARTES":

2.1 Que se reconoce plena y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio, el cual se encuentra libre de error, dolo o cualquier vicio del consentimiento que pudiera impedir su celebración.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Concertación tiene por objeto establecer las bases, los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, para que "EL SISTEMA" realice la transmisión de un programa (en lo sucesivo "el programa") de "LA CLÍNICA" por el periodo del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2013, a través del canal 34 del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA CLÍNICA"

- A) Aportar todos los elementos que resulten necesarios para que "EL SISTEMA" pueda llevar a cabo la transmisión del programa de "LA CLÍNICA".
- B) Cubrir a "EL SISTEMA" la cantidad \$1'834,000.00 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, por concepto de cuota de recuperación, cantidad que será entregada en parcialidades mensuales, atendiendo al número de programas emitidos en el mes de que se trate, entendiéndose que el costo unitario es de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) + IVA por programa, el pago se realizará a través de depósito bancario a la cuenta 0128320615 con Clave: 072441001283206152 Suc. 2430 Galerías Metepec Banco Banorte, a nombre de Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, por concepto de transmisión de programa, por la vigencia del presente instrumento, la cantidad antes mencionada deberá cubrirse de la siguiente manera.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

a solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

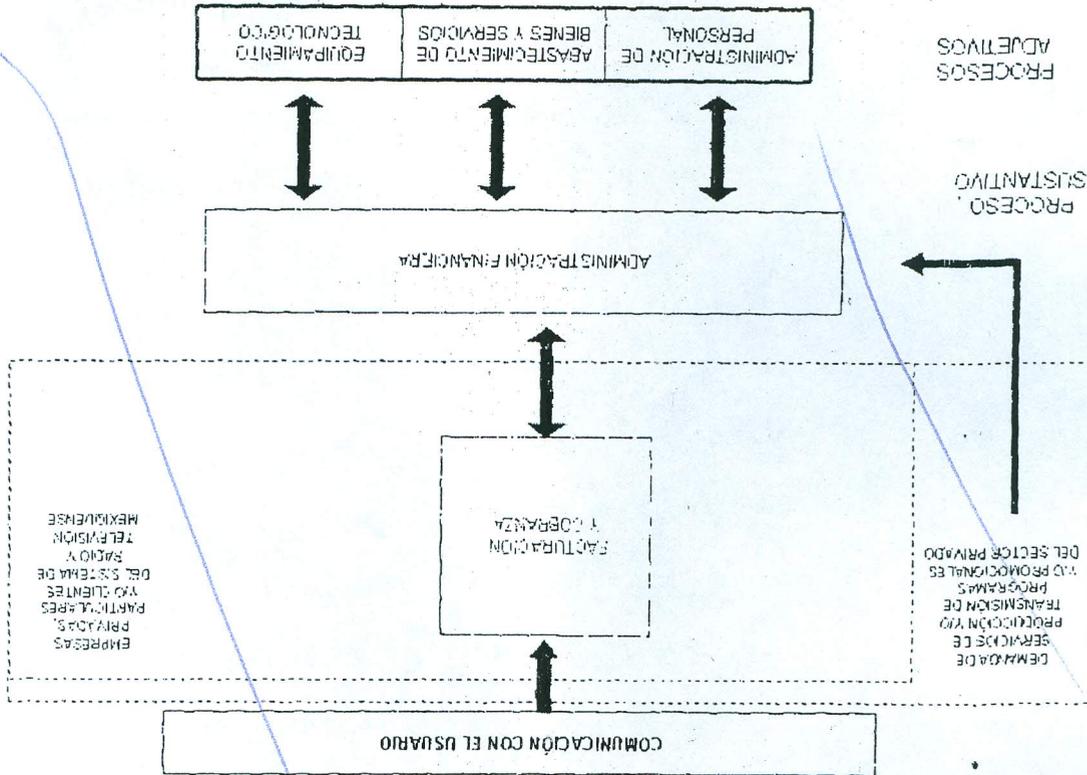
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de Radio y Televisión Mexiquense. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo público descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

### I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporciona el Departamento de Tesorería y Cobranza, mediante el diseño e instrumentación de sus procedimientos de trabajo.

### II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



### III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Administración Financiera: De la prestación del servicio a la facturación y cobranza a los clientes del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

PROCEDIMIENTO: Facturación y Cobranza a los Clientes del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

*[Handwritten signature and initials]*



“2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

SRYTVM-UJ-009/13  
VIG. FEBRERO-DICIEMBRE- 2013

1. Realizar la transmisión del programa enlatado.
2. Transmitir un total de 131 programas a través del canal 34 de TV Mexiquense de la siguiente forma:
  - a. Transmisión del programa los días martes, jueves y sábados en un horario de 12:00 a 12:30 hrs.
  - b. Periodo a transmitir: a partir del día 02 de marzo al 31 de diciembre de 2013
  - c. No. de programas totales: 131.
3. Para este programa, se otorgaran a “LA CLINICA” las siguientes bonificaciones:
  - a. Por los primeros tres meses de transmisión, se darán seis entrevistas temáticas en Radio Mexiquense a través de la emisora XEGEM 1600 AM Metepec

● CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2013

QUINTA. TERMINACIÓN.

Ambas partes acuerdan que el presente convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada en cualquier momento, sin responsabilidad para ninguna de las que en este intervienen y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello un aviso realizado por escrito, notificado a la otra parte con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la terminación; para efectos de lo anterior, ambas partes deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El presente convenio no pretende crear, y nada de lo aquí previsto podrá entenderse en el sentido de crear relaciones de subordinación, por lo anterior, las partes reconocen que cuentan respectivamente con el personal suficiente e independiente entre sí, para la realización de los objetivos y actividades encomendadas en virtud del presente convenio de intercambio, por lo tanto cada uno será responsable de las obligaciones patronales que correspondan.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS

“LA CLÍNICA” designa como Responsable Operativo al Sr. Germán Rafael Hickman Gutiérrez y por su parte el “EL SISTEMA” a la Lic. Leslie Adriana Serrano Flores, Directora de Planeación y Concertación del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Los responsables tienen a su cargo dar el seguimiento de los compromisos contraídos por la partes en el presente convenio; así como de asegurar el debido cumplimiento de los mismos.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



"2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SRYTVM-UJ-009/13  
VIG. FEBRERO-DICIEMBRE- 2013

#### OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que la propiedad intelectual que en su caso se derive del presente convenio corresponde a "LA CLÍNICA" dándole reconocimiento a "EL SISTEMA" por los trabajos realizados.

#### NOVENA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, aclaración o adición en los términos del presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por las partes que en este intervienen, de lo contrario no se considerarán válidas.

#### DÉCIMA. CESIONES.

Los derechos y obligaciones que derivan del presente convenio no podrán cederse, enajenarse, o transferirse total o parcialmente por ninguna de las partes a terceros en ninguna forma y por ningún concepto.

#### DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizan todas las acciones legales para su cumplimiento, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que para tal efecto han quedado designadas.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" están de acuerdo que el incumplimiento en cualquiera de las cláusulas anteriores darán motivo a la rescisión del presente convenio.

#### DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



"2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SRYTVM-UJ-009/13  
VIG. FEBRERO-DICIEMBRE- 2013

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA CLÍNICA"

EL SR. GERMAN RAFAEL HICKMAN  
GUTIÉRREZ  
POR SU PROPIO DERECHO.

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL  
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE.

TESTIGOS

LIC. LESLIE ADRIANA SERRANO FLORES  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN.

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO  
DIRECTORA DE TELEVISIÓN.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE